



## RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 27 de Setiembre del 2024

VISTO: el MEMORÁNDUM N° 694-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 19 de setiembre del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral del Estado;

Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios; así mismo las personas contratadas bajo el mencionado régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones al interior de la entidad contratante, sin que esto implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 694-2024-D/RED DE SALUD PUNO, el Director de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones como Coordinadora de Fondo de Estimulo al Desempeño y Manejo de Condiciones Secundarias de salud en las Personas con Discapacidad, de la Oficina de Salud de las Personas, Red de Salud Puno a la servidora contratada **Marilú JARECA MAMANI**, con el cargo de Asistente Social con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 19 de setiembre del 2024;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría legal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR**, las funciones como Coordinadora de Fondo de Estimulo al Desempeño y Manejo de Condiciones Secundarias de salud en las Personas con Discapacidad, de la Oficina de Salud de las Personas, Red de Salud Puno a la servidora contratada **Marilú JARECA MAMANI**, con el cargo de Asistente Social con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 19 de setiembre del 2024, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR.**, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

